



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 878 / 2011.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2009 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 820/2011, de fecha 28 de Febrero de 2011, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Comejo

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Nº 166/96, I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 30 horas.
- Decreto Nº 329/04 I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de titular por 2 horas.
- Necesidades de Funcionamiento.
- Decreto de Alcaldía Nº 823/2011 de fecha 28 de Febrero de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1º **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratada en Ampliación Horaria, a contar del **01 de Marzo de 2011** y hasta el **28 de Febrero del 2012**, a Doña **DORIS ODETTI RODRÍGUEZ PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, Chilena, Casada, Profesora de Educación General Básica, para que desempeñe funciones de Docencia con una jornada de **6 horas** cronológicas semanales **UTP en Liceo de Zapallar**.
- 2º La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º **Dio** cumplimiento a requisitos del artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, en Decreto Nº 298/00 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4º **PAGUESE** una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2011 / DA 878.2011 Doris Rodriguez

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Recurso Humanos.
6. Oficina de Transparencia.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / RRHH / DAF / DEM / SEC / JUR / pfc.